GERENCIA
28 JUN 2019
DE CONTRATACIONES

essap ▪ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 20 de junio de 2019

ACTA Nº 1216/2019

Resolución N° 8

«POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2019 "REHABILITACIÓN DE COLECTORES CLOACALES DE LA CALLE CAÑADA"»

VISTA:

La Comunicación Interna UOC N° 294/2019, de fecha 18 de junio de 2019, firmada por la Jefa de la UOC, Abg. Rossana Estigarribia L., en Secretaría de la Gestión del Directorio en fecha 18 de junio de 2019, en la cual se remite el Informe de Evaluación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2019 "REHABILITACIÓN DE COLECTORES CLOACALES DE LA CALLE CAÑADA" – ID. N° 363.202, de conformidad con lo establecido en el Art. 10° del Decreto Reglamentario N° 21909/03; y,

CONSIDERANDO:

Que, entre las documentaciones del llamado, se halla la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 051/2019, de fecha 08 de marzo de 2019, expedida por un monto total de Gs. 875.000.000 (guaraníes ochocientos setenta y cinco millones) para el ejercicio 2019;

Que el procedimiento de evaluación de ofertas fue llevado a cabo de conformidad con lo establecido en los Arts. 26°, 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Arts. 11°, 55° al 61°, 63° y 64° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la Ley N° 3439/07 modificatoria de la Ley N° 2051/03, el Decreto N° 3719/15, el Pliego de Bases y Condiciones, y demás normativas de Compras del Estado;

Que, del Informe de fecha 14 de junio de 2019, emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Empresa, se desprende que la oferta presentada por la firma ARQ. ANA LUCI PORRO, con RUC N° 408153-6, cumple sustancialmente con todos los requerimientos técnicos, legales y financieros establecidos por la ESSAP S.A. en el Pliego de Bases y Condiciones, las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y demás reglamentaciones que regulan las Contrataciones Públicas, razón por la cual se recomienda adjudicar la convocatoria a la mencionada firma;

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

essap ▪ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 20 de junio de 2019

ACTA Nº 1216/2019

Resolución N° 8

Que la Gerencia Jurídica, vía Comunicación Interna G.J. N° 1135, de fecha 18 de junio de 2019, dictaminó lo siguiente:

En relación a la solicitud de verificación del informe del Comité de Evaluación, solicitada por la Gerencia de la UOC, en el marco del llamado a ***LICITACIÓN P[Ú]BLICA NACIONAL N° 03/2019 "REHABILITACIÓN DE COLECTORES COACALES DE LA CALLE CAÑADA" – ID N° 363.202****, analizado merece la siguiente opinión:* <SIC>

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, a través de la Comunicación Interna ***GUOC-UE N° 427/2019****, con el legajo de los documentos* ***"Originales"*** *presentado por las firmas oferentes de este presente Llamado, a fin de solicitar la verificación del informe de evaluación.* <SIC>

Que, habiendo procedido al control de las carpetas respectivas, en atención a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado, en análisis a la documentación SUSTANCIAL instituida por la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, podemos opinar que el informe del Comité CUMPLE con los requisitos exigidos en el citado cuerpo legal. <SIC>

Por último, se trae a colación lo dispuesto en el ***Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03*** *que dice: Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:*

1. *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en [el] Pliego de Bases y Condiciones;*
2. *Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato[;]*
3. *Presente el precio evaluado como el más bajo.* <SIC>

POR TANTO, en base a los antecedentes, esta Gerencia Jurídica no tiene objeción legal, quedando a disposición del Directorio de la Essap S.A., dictar Resolución de Adjudicación. <SIC>

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio

ESSAP S.A.
DOCUMENTO DE USO INTERNO

essap ▪ GOBIERNO NACIONAL ▪ Paraguay de la gente

Asunción, 20 de junio de 2019

ACTA Nº 1216/2019

Resolución N° 8

R E S U E L V E:

Artículo 1º. **Adjudicar** la Licitación Pública Nacional N° 03/2019 "REHABILITACIÓN DE COLECTORES CLOACALES DE LA CALLE CAÑADA" – ID. N° 363.202, de acuerdo al siguiente detalle:

Empresa	Precio Total (IVA Incluido)
ARQ. ANA LUCI PORRO RUC N° 408153-6	Gs. 729.289.000 (guaraníes setecientos veintinueve millones doscientos ochenta y nueve mil)

Artículo 2º. **Suscribir** el respectivo contrato con la firma adjudicada, el cual tendrá una duración conforme a lo establecido por la convocatoria de la licitación.

Artículo 3º. **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes a la contratación, así como su publicación en el Portal de Contrataciones Públicas.

Artículo 4º. **Comunicar** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

ESSAP S.A.